

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

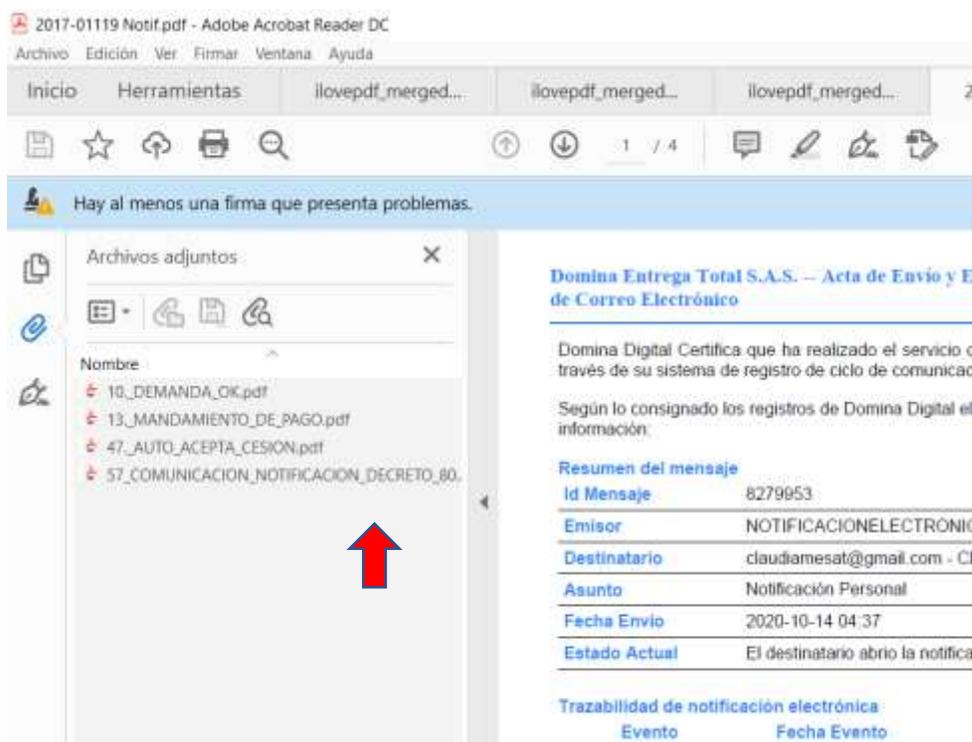
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	David Alejandro Ceballos Orrego
Radicado	05001 40 03 028 2022 00415 00
Providencia	Requiere parte actora

El 18 de mayo de la presente anualidad, la parte actora envía al ejecutado correo electrónico a través de la empresa de servicio postal DOMINA ENTREGA TOTAL S.A. a fin de lograr su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020. Se allega la impresión de los mensajes de datos y el acuse de recibo automático generado por dicha entidad.

Para acreditar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación SE REQUIERE a la apoderada accionante a fin que aporte la certificación emitida por DOMINA de **forma separada y en original**, de modo que al abrir los PDF se pueda observar en el **Panel de Navegación – Archivos adjuntos (clip)**, precisamente los documentos que fueron adjuntados a la notificación. Es que, al haber unido el memorial con las certificaciones de envío, esos archivos adjuntos al PDF se pierden o eliminan.

Únicamente con el fin de ilustrarle lo que se quiere decir, se pone como ejemplo, la siguiente certificación:



Una vez se aporte lo anterior, se verificará la efectividad de la notificación (que contenga la totalidad del libelo demandatorio, sus anexos, el memorial de requisitos con sus anexos, y la providencia inadmisoria).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4646f28c16ecc84c00eac7f6b2ea38dbea892fe440c1e0094bda4108120a2a02**

Documento generado en 24/05/2022 10:10:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>